

4.7 Redes de inmigración clandestina y trata de seres humanos

En estos delitos es necesario resaltar que la competencia de la Audiencia Nacional va dirigida a investigar los aparatos de captación que se desarrollan en el extranjero o aquellas redes que poseen ramificaciones en nuestro país, y en las que el destino de las personas objeto del tráfico ilícito es nuestro territorio nacional, por eso el número de procedimientos instruidos en este órgano judicial no es elevado. Aunque la previsión contenida en el art. 570 quater.3 CP ha permitido extender el ámbito competencial de estas investigaciones y su atribución a la Audiencia Nacional en virtud del art. 65.1.e) LOPJ.

Esta asunción competencial ha traído como consecuencia que las Unidades policiales especializadas en esta materia centralicen sus más importantes investigaciones debidamente coordinadas por la Fiscalía, en los órganos judiciales instructores de la Audiencia Nacional, lo que explica que desde 2012 se hayan incoado más de 50 investigaciones específicas sobre esta materia en los diferentes Juzgados Centrales de Instrucción.

En la actualidad, y como consecuencia de los parámetros usados para la asunción competencial, se están tramitando 4 procedimientos que tienen como base organizaciones criminales que además de la falsificación de documentos para facilitar la entrada en nuestro país de distintas personas víctimas de estas, las dedican a la explotación sexual y laboral.